

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 648



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



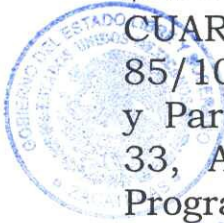
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02/01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$36'845,232.85 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), que se integran por el 61.45% de Ingresos Propios y Participaciones, 25.53% de Aportaciones Federales del Ramo 33, Agua Potable y Alcantarillado 6.33% y 6.69% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 83.58%.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$35'370,436.23 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.), de los que se destinó el 62.44% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 1.81% para Obra Pública, 20.18% de Aportaciones Federales Ramo 33, Agua Potable y Alcantarillado 6.17% y el 9.39% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 38.55%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit, por \$1'474,796.62 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.) en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos, situación que se explica en función a la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$3'928,133.53 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), integrado de 8 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$532,295.58 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), integrado de préstamos a Empleados

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

de Base por el 2% y Otros Deudores por 98%; mismo que representa un incremento del 2.20% con relación al registrado al cierre del ejercicio anterior.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$9'102,895.97 (NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$3'429,630.68 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 68/100 M.N.), de las cuales 35.87% se realizaron con Recursos Propios, 24.09% con Recursos Federales y 40.03% con Recursos de Otros Programas.


DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$2'733,712.35 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 35/100 M.N.), la cual presentó una disminución del 4.64% con relación al saldo del ejercicio anterior, del cual 95.21% corresponden a Acreedores Diversos y 4.79% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado asignado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'062,300.00 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 N.M.); al 31 de diciembre, el Municipio ejerció un monto de \$660,606.74 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 74/100 M.N.), presentando un subejercicio del 37.81%; asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio las 9 obras programadas se terminaron, pero presentó incumplimiento en su programación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'583,394.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.M.), destinándose 96.02% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 2.52% para Gastos Indirectos y 1.46% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 66.72% y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,433.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales fueron aplicados en el periodo sujeto a revisión.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'664,579.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), la distribución se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinó el 68.60% a Obligaciones Financieras, 13.68% a Seguridad Pública y 17.72% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados en un 80.63% y revisados documentalmente el 100% de lo ejercido.

Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2011 se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$1,453.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron aplicados en el periodo sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA PESO POR PESO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'897,935.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la muestra de doce obras, realizadas dentro del rubro de Urbanización. De lo anterior los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 100% de los mismos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.64 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$4'043,002.75 que representa el 11.43% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 15.75% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.25% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 28.70% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$13'976,924.71 representando un 9.27% de decremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$15'405,212.09.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$19'198,293.89, siendo el gasto en nómina de \$13'976,924.71, el cual representa el 72.80% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	69.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	73.3

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	38.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	68.6
Gasto en Seguridad Pública	13.7
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	17.7
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	62.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Peso por Peso

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observó que el Municipio de Tepechitlán, Zac., ya no cuenta con Relleno Sanitario, para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Actualmente están utilizando el Relleno Sanitario de Tlaltenango de Sánchez Román.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

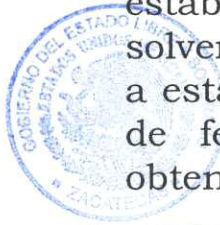
III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, cumplió en 89.8% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000201/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

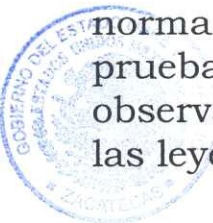


H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	0	2	Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	6	8	Órgano Interno de Control	8
Solicitud de Aclaración	2	1	1	Inicio facultades de Verificación	1
			1	Recomendación	1
			1	Intervención del Órgano Interno de Control	1
Subtotal	18	7	13		13
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	5	1	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1
			1	Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	1
			4	Seguimiento	4
			1	Intervención del Órgano Interno de Control	1
			9	Recomendación	9
Subtotal	18	5	16		16
TOTAL	36	12	29		29

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a los **SEGUIMIENTOS e INICIO DE LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN**, la Auditoría Superior del Estado realizará actuaciones de seguimiento y verificación durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012, en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción correspondiente a la derivada de Recomendación PF-11/46-006-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- **PF-11/46-006-01.-** Por no elaborar e integrar el acuerdo para la incorporación al patrimonio de la Secretaría de Educación y Cultura, así como resguardo de los bienes adquiridos, que garantice la permanencia de los bienes en la Institución Educativa, adquiridos con recursos del Fondo III, a través del Programa de Escuelas de Calidad, sin que queden sujetos en su operación y destino al arbitrio de los representantes de las escuelas, que garantice la permanencia de los bienes en las instalaciones educativas que permita comprobar y transparentar destino de aplicación de los recursos erogados por \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Ing. Manuel Castro Romero, Tesorero Municipal, Dr. Víctor Manuel Zúñiga Espinosa y Director de Desarrollo Económico y Social M.V.Z. Arturo Correa Arteaga; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X; 93 fracción IV; 96 Fracción I; 97, 99, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$535,323.08 (QUINIENTOS TREINTA Y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 08/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-46-2011-52/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1603/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- PF-11/46-014.- Por el orden de \$64,780.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de transferencia electrónica realizada a Materiales para el Desarrollo de México con recursos del Fondo III, de la cual no se presenta el soporte documental correspondiente, considerándose como responsables los CC. Ing. Manuel Castro Romero, Dr. Víctor Manuel Zúñiga Espinosa y M.V.Z. Arturo Correa Arteaga, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- AF-11/46-002.- Por el orden de \$470,543.08 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), en virtud de que el Municipio realizó un traspaso de la cuenta bancaria no. 64335847-4 del programa Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) a la cuenta 54983731-6 de la cuenta corriente del Municipio, por lo que no se aplicaron los recursos del Programa

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



COPROVI para lo cual estaban destinados, considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, ambos en calidad de Responsables Directos; lo anterior con fundamento en los artículos 7, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,

resultado de la acción correspondiente a la derivada de Recomendación PF-11/46-006-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- **PF-11/46-006-01.-** Por no elaborar e integrar el acuerdo para la incorporación al patrimonio de la Secretaría de Educación y Cultura, así como resguardo de los bienes adquiridos, que garantice la permanencia de los bienes en la Institución Educativa, adquiridos con recursos del Fondo III, a través del Programa de Escuelas de Calidad, sin que queden sujetos en su operación y destino al arbitrio de los representantes de las escuelas, que garantice la permanencia de los bienes en las instalaciones educativas que permita comprobar y transparentar destino de aplicación de los recursos erogados por \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), considerándose como responsables quienes se desempeñaron, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente Municipal, Ing. Manuel Castro Romero, Tesorero Municipal, Dr. Víctor Manuel Zúñiga Espinosa y Director de Desarrollo Económico y Social M.V.Z. Arturo Correa Arteaga; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X; 93 fracción IV; 96 Fracción I; 97, 99, 183, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, de la Ley de Coordinación Fiscal, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como el artículo

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,

con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por la cantidad de \$535,323.08 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 08/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-46-2011-52/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el Anexo al oficio número PL-02-05/1603/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2011**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- PF-11/46-014.- Por el orden de \$64,780.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de transferencia electrónica realizada a Materiales para el Desarrollo de México con recursos del Fondo III, de la cual no se presenta el soporte documental correspondiente, considerándose como responsables los CC. Ing. Manuel Castro Romero, Dr. Víctor Manuel Zúñiga Espinosa y M.V.Z. Arturo Correa Arteaga, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Observaciones no solventadas del Anexo:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/46-002.- Por el orden de \$470,543.08 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), en virtud de que el Municipio realizó un traspaso de la cuenta bancaria no. 64335847-4 del programa Consejo Promotor de la Vivienda (COPROVI) a la cuenta 54983731-6 de la cuenta corriente del Municipio, por lo que no se aplicaron los recursos del Programa COPROVI para lo cual estaban destinados, considerándose como responsables quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, ambos en calidad de Responsables Directos; lo anterior con fundamento en los artículos 7, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**